1152

Ateneo Ferrolán

FUERO

Boletín de la Central Nacional Sindicalista de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Año II | Redacción y Administración: Plaza de Honorio Cornejo, 4 | El Ferrol del Caudillo 1.º de Junio de 1939 | Por la Patria, el Pan y la Justicia | Núm. 17

ALOCUCIÓN

A los adversarios de buena fe

Habéis vivido los días más trágicos: habéis visto caer vencidos vuestros símbolos y vuestras esperanzas más queridas; habéis conocido el sabor amargo de la traición, al veros abandonados por jefes hipócritas y cobardes. El escepticismo y la desesperación muerden vuestras almas: no dejéis que os dominen, ¡aplastadlos! No consintais que maten en vosotros aquello que os dà una más alta calidad de hombres: el impetu revolucionario.

Nosotros estamos aqui. Nosotros los estudiantes nacional-sindicalistas llegamos hasta vosotros para traeros la buena nueva de nuestra Revolución en marcha bajo el signo de Franco.

Cometisteis el gravisimo pecado de negar a la Patria y el tremendo error de no creernos sinceros cuando os hablábamos de revolución. Pecásteis, sí. Pero lleváis en vosotros aquel don que puede redimiros. Manteneis en vuestros corazones una santa rebeldia y un santo afán de verdad, y por eso nosotros, que dimos los primeros la vida de nuestros mejores, queremos ser también los primeros en el perdón generoso del convencimiento. Y os ofrecemos una conyuntura de borrar pasados errores, dandoos un puesto, en el que podais poner al servicio de España vuestro impulso revolucionario y vuestras ansias de renovación y de justicia. Y hacemos más; os damos a vosotros, espíritus fuertes, para los que sólo la lucha hace la vida digna de vivirse, un nuevo y exacto ideal revolucionario porque combatir: el nacional-sindicalismo.

Levantad vuestros corazones. Incorporaos sin reservas, daos generosa y virilmente a la tarea maravillosa de hacer a España Una, Grande y Libre y de dar a todos sus hombres la Patria, el Pan y la Justicia. El triunfo será el único premio de los luchadores. La muerte será el único castigo para la traición.

A dejar todo recelo y venid con nosotros. Acaudillados por Franco, cogidos del brazo, en inmensa columna azul, avanzaremos atronando el mundo con nuestros himnos de revolución triunfante.

Y éste será, camaradas, el final glorioso de aquel diálogo que se iniciara en la encrucijada española, hace ya seis años, por el eco ronco de nuestras viejas pistolas.

De *Haz.*

LA OBRA DE FRANCO

Por los humildes, por los desheredados, por la justicia y por la paz

Declaración de principios

Base fundamental de la vasta y profunda revolución que significa el nuevo Estado es la política social y económica, en la que por acción u omisión del antiguo Estado, por lo que el antiguo Estado tenía que hacer, permitir o aguantar, figuraban los más graves errores y estragos que la nación ha padecido, los que han culminado en los ocho años infaustos de la República. Se comprende la importancia que el Caudillo reconoce, la preferencia y el celo que dedica a una labor que, tras la derrota militar del marxismo, conduce a su total extirpación.

Un decreto del 9 de marzo de 1938 estatuye el «Fuero del Trabajo», que es una declaración de los principios a que ha de atenerse toda gestión legislativa, gubernativa, sindical o cívica sobre materia social. Antes de la promulgación del «Fuero» quedó revalidado todo lo que merecía subsistir de la legislación social anterior al 18 de julio de 1936. Se derogó o se modificó exclusivamente lo que resulta incompatible con los conceptos fundamentales de la reforma nacionalsindicalista: todo lo que tiende a la lucha de clases, la huelga, la facilidad y las normas para los litigios y las pugnas de intereses parciales, la sindicación parcial, etcétera. Ahora el sindicato funde en un solo interés nacional el de obreros y patronos, reúne a todos los elementos de cada producción con igual disciplina en una sola entidad patrocinada y regida por el Estado, que soberanamente se reserva la última palabra y la última decisión en todas las cuestiones sindicales.

Derechos y deberes del trabajador

El «Fuero», considerando la doble necesidad individual y social del trabajo, lo define como un derecho y como un deber. Afirma la obligación del Estado de amparar e imponer el derecho al trabajo y a las condiciones justas y humanitarias del trabajo: salario mínimo suficiente, limitación de jornada, descanso dominical y en fiestas tradicionales, vacación anual retribuída y seguros de vejez, de invalidez, de maternidad, de accidentes, de enfermedades profesionales, de tuberculosis y de paro; así como también afirma en el Estado la obligación de exigir los deberes del trabajador, castigar severamente como delitos graves la disminución dolosa del rendimiento del trabajo y los actos individuales o colectivos que perturben la producción o atenten contra ella, y ampara a las Empresas contra la infidelidad e insubordinación del personal.

La Empresa informará al personal de la marcha de la producción. El beneficio de la Empresa, después de pagar la justa ganancia del capital, se aplicará a las reservas necesarias para sostener el negocio, para perfeccionar la producción y para mejorar las condiciones de trabajo y vida de los trabajadores.

El Estado, por medio del Sindicato, vigilará las condiciones en que el trabajo se realiza; y por medio de una nueva y especial magistratura administrará la justicia en las relaciones de obreros y empresarios.

El trabajo agrícola

En el trabajo agrícola el Estado asegurará la estabilidad del arrendatario en la finca arrendada y el justo resarcimiento de las mejoras en ella introducidas; facilitará el acceso del cultivador a la propiedad de la tierra cultivada; procurará dotar a cada familia campesina de una pequeña parcela, el huerto familiar, que le sirva para trabajar en los días de paro y atender a sus necesidades elementales; mejorará la higiene de pueblos y caseríos, perfeccionará la vivienda campesina y cuidará especialmente de la instrucción técnica del trabajador.

Por la revalorización de precios de los principales productos, como han hecho ya el Servicio nacional del trigo, del maíz, del algodón y del tabaco, colocará a los empresarios agrícolas en condiciones de mejorar los jornales.

Auxilio social

No se conforma el nuevo Estado con aplicar continuamente su propia acción legislativa y gubernativa a las necesidades públicas y principalmente a la política social, sino que además busca y se asocia el concurso de los ciudadanos en diversas y poderosas organizaciones que bajo su patrocinio y con su ayuda prestan admirables servicios de asistencia benéfica, pródigamente dotados, en todos los lugares y para todas las personas que los necesiten. Una de estas organizaciones es la que se llama de Auxilio Social, formada por muchedumbre de legiones femeninas de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S, que según iba liberándose el territorio aparecían en las poblaciones y desde el primer momento de la ocupación realizaban su obra bendita, que España entera conoce ya perfectamente. Madrid, por ejemplo, ha visto hecho en pocas horas lo que en tres años no supieron hacer las autoridades rojas para sus masas hambrientas, ni siquiera para sus cuarteles y hospitales; ha visto circular centenares de camiones con toneladas de víveres y distribuir a la vez desde muchos Centros, el suministro rápido, abundante y gratuito, de comida para todo el mundo, sin excepción, sin documentación, sin averiguaciones ni recomendaciones, y prolongar este reparto suma gigantesca, millonaria, de raciones y pesetas, hasta la normalización de los mercados, que ha sido rápida también, de unos días. Lo mismo que en Madrid y al mismo tiempo, la organizacion prodigiosa de Auxilio Social multiplicaba su esfuerzo en Cataluña y en las provincias últimamente liberadas; ha sido su etapa más difícil y más trabajosa, la prueba más brillante de su eficacia.

Ahora, descargado de las tareas extraordinarias y eventuales de la guerra, Auxilio Social concentrará su poder en los servicios permanentes: el socorro de sus visitadoras a los hogares humildes, las cocinas dietéticas y las clínicas para enfermos pobres, las clínicas de maternidad, las guarderías, comedores y colonias veraniegas para los niños.

Subsidio Familiar

Es una de las instituciones prometidas en el «Fuero del Trabajo». La ley de julio de 1938 creó el régimen obligatorio de subsidios familiares para proporcionar a los trabajadores por cuenta ajena un auxilio económico en relación con el número de hijos o asimilados a ellos que tengan a su cargo y en su hogar, y sean menores de catorce años. El subsidio oscila desde la cuota mensual de 15 pesetas para dos hijos hasta la de 145 para doce, y se amplía en 25 pesetas mensuales para cada hijo más de los doce. Lo costean el Estado, con una aportación de cinco millones y con diversos recursos eventuales; los patronos y los obreros, empleados o funcionarios asegurados, con sus cuotas respectivas.

Las primeras aplicaciones de la ley, conocidas en el mes de marzo, acusan resultados muy halagüeños. Hay 134.199 empresas afiliadas; 1.043.603 obreros asegurados; y perciben subsidio 343.205 familias para 1.065.861 hijos beneficiados. Por este próspero desarrollo de la institución se puede calcular que su Caja hará pronto un reparto anual de 400 millones de pesetas a un millón y quinientas mil familias aseguradas para cinco millones de niños.

El Estado remedia de este modo el desequilibrio económico y el daño consiguiente que el aumento de prole puede llevar al hogar del trabajador.

Otros avances de la reforma social

En el año anterior y en el actual se ha legislado bastante para establecer algunos progresos de la reforma social y para conseguir, ampliar y mejorar lo que dejó establecido el antiguo régimen. Un decreto y seis órdenes acerca de los accidentes del trabajo. Dos disposiciones referentes a la Oficina central de Colocación obrera. Otra sobre seguros de vejez y maternidad. Otra sobre el paro obrero, y la ley creadora del Instituto Nacional de la Vivienda, que responde también a postulados del «Fuero del Trabajo», y cuyo texto da clara idea del enorme avance que significa para elevar el nivel de la vida obrera, urbana y rural. Por las informaciones oficiosas que han precedido a la promulgación de la ley, se sabe que en este primer año se construirán unas 20.000 viviendas higiénicas y sólidas, de renta reducida.

Ofrecemos en estos párrafos, no la cabal exposición que nos impiden las limitaciones del periódico, sino sólo un índice sumarísimo de la política social del Caudillo; lo suficiente para destacar el espíritu y el alcance de lo actuado y por ello la orientación y el rumbo de la actuación futura.

Imp. «Arriba España»

Grandes Almacenes de Maderas del País y Extranjero

Ramón Sueiras Fraga

Talleres mecánicos de aserrar y machiembrar y toda clase de molduras.

Maquinaria moderna —— Importación directa

General Aranda, 4 y 6. Teléf. 214. Ferrol del Caudillo

CINEMA FERROL

El Salón preferido por el público ferrolano

Sesiones diarias, a las 4, 5.40, 7.40 y 10.30

DISPOSICIONES DE INTERES

Creación del subsidio al ex combatiente

Texto del decreto

El *Boletín Oficial del Estado* publicó el siguiente decreto del ministerio de la Gobernación:

«Durante la permanencia de la guerra no ha faltado a las familias de los combatientes la asistencia necesaria para subvenir a las necesidades del hogar. El pueblo español, a lo largo de la contienda, qniso hacerse solidario con los hombres que ofrecieron su sangre por defender anhelos de mejoramiento social, que un fenecido régimen les había negado. Así con una conciencia colectiva fuerte y vigorosa, con un espíritu generoso y entusiasta, los españoles todos, sin distinción de categoría social, respondieron ardientemente a las consignas del Gobierno para que los padres, esposas e hijos de los combatientes tuvieran atendidas sus necesidades.

Pero terminada la guerra e iniciada ya la desmovilización, se crea a los ex combatientes el problema de la reconstrucción de sus hogares, perdiendo sus trabajos abandonados un día por el resurgimiento de España.

El decreto de 14 de octubre de 1938 apunta una solución a este problema. Sin embargo, en el lapso de tiempo que necesariamente ha de mediar entre la desmovilización y la reincorporación al trabajo, no es justo dejar a los ex combatientes sin aquella protección económica del Estado qne han venido disfrutando para sus familiares, por virtud de diferentes disposiciones. Se considera pues, oportuno la creación del Subsidio del ex combatiente, en tanto se organicen las actividades profesionales de éstos.

Para el más fácil cumplimiento de cuanto se previene en este decreto, se estima conveniente el mantenimiento de los organismos y oficinas que tenían a su cargo la gestión del «Subsidio al ex combatiente.

Art. 2.° Para tener derecho a los beneficios de este Subsidio, será preciso:

a) Haber estado movilizado voluntaria o forzosamente en el Ejército o Milicia Nacional.

b) Haber cesado en su condición de movilizado.

c) Imposibilidad de poder trabajar en sus ocupaciones profesionales por causas ajenas a la voluntad del ex combatiente.

d) No tener ingresos profesionales ni iguales ni superior al subsidio que le pueda corresponder.

Art. 3.° La cantidad del subsidio que han de percibir los ex combatientes se ajustará a las siguientes normas: primera: tres pesetas diarias cuando sólo sea el ex combatiente; segunda: una peseta diaria de aumento para cada pariente a quien el ex combatiente preste alimentos, sin que este complemento pueda exceder de tres pesetas en las poblaciones menores de diez mil habitantes, y de seis, en las que se rebase dicha cifra; tercera: cuando los hijos o parientes de los ex combatientes sean menores de diez años, se reducirá el complemento a cincuenta céntimos por día, por cada uno de los que se hallen comprendidos en dicha edad; cuarta: si en un mismo hogar son dos o más los ex combatientes, la suma se reducirá a la cantidad inicial de dos pesetas para cada uno, sin que el complemento pueda exceder su importe de diez pesetas; quinta: en el caso de que el ex combatiente sea hijo de familia y no necesite ocupación, por tenerla en su propio hogar, se le abonará únicamente la cantidad inicial de dos o tres pesetas, según los casos y por tiempo máximo de treinta días. De igual modo se procederá cuando se trate de estudiantes.

Art. 4.° Para los ex combatientes no comprendidos en la regla quinta precedente, los beneficios de subsidio, serán a) Cuando el ex combatiente se reincorpore a las ocupaciones que tenía con anterioridad al Movimiento; b) Si el servicio de reincorporación o la oficina de colocación les proporcionara trabajo y por tiempo no menor de cuarenta días; c) Por negarse a aceptar la colocación o si renunciara por su propia conveniencia: d) Por faltas graves cometidas en el trabajo donde prestara servicios antes de terminar el plazo de cuarenta días a que se refiere el apartado b); e) Cuando se haya percibido por subsidio el total o parte de cuatro mensualidades.

Art. 5.° El que se crea con derecho a los beneficios del Subsidio, vendrá obligado a inscribirse en la oficina de colocación del Municipio de su residencia, acreditando la cualidad de combatiente mediante la exhibición del oportuno certificado, expedido por el Cuerpo o Unidad donde haya prestado sus servicios.

Art. 6.° Hasta tanto sean colocados todos los ex combatientes en la forma que previene el apartado b) del artículo cuarto, los impresos de inscripción estarán obligados a solicitarlos de las oficinas de colocación, las personas que los necesiten.

Art. 7.° La Oficina de colocación dará cuenta a la Comisión local del Subsidio, de cuantas colocaciones efectúe por tiempo mayor de cuarenta días, así como también, igualmente, de los días de paro de cada beneficiario a efectos de: eliminar del padrón, en el primer caso al ex combatiente, de una manera definitiva; abonarle en el padrón el importe de los subsidios correspondientes a los días de paro.

Art. 8.° Las peticiones de subsidio se presentarán ante las comisiones locales por medio de escrito dirigido al efecto, acompañando los siguientes documentos: certificado expedido por el jefe del Cuerpo o Unidad donde hayan prestado sus servicios, acreditativo de haber sido movilizado; certificado expedido por el jefe de la Oficina de colocación; significativo de que se halla inscripto en la misma; certificado del alcalde, expresivo de las personas que viven a expensas del combatiente; certificado del líquido imponible que figure catastrado o amillarado a nombre del ex combatiente, por los conceptos de rústica, pecuniaria, así como también del cupo que por indústral figure en la matrícula; declaración jurada suscrita por el ex combatiente, de los sueldos, pensiones o gratificaciones que disfrute. No será necesario acompañar los certificados expresados en tercero o cuarto lugar si se cumplieron tales extremos ante la Comisión local, o por haber motivado ya el interesado expediente de subsidio.

Art. 9.° Los medios económicos que han de constituir el fondo del subsidio del excombatiente, serán los determinados en los artículos sexto y séptimo del decreto de 20 de enero de 1939, haciéndolos efectivos en la forma establecida y en el reglamento para su aplicación, cuyos textos refundidos quedan vigentes en cuanto no se opongan al cumplimiento de este decreto.

Art. 10. El ministerio de la Gobernación dictará las oportunas instrucciones para el cumplimiento de este decreto, por los organismos encargados de su ejecución.

Así lo dispongo por este decreto, dado en Burgos, a 16 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—*Francisco Franco.* El ministro de la Gobernación, *Ramón Serrano Súñer*.

El régimen de racionamiento

Por el ministerio de Industria y Comercio se ha publicado un decreto estableciendo el régimen de racionamiento, encaminado a evitar el acaparamiento de mercancías, a base del agio y fomentado por falsas noticias.

Por las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes, y por los alcaldes se procederá inmediatamente a confeccionar el censo de habitantes, con el fin de señalar para cada artículo que se racione el tipo asignable por día al hombre, la mujer y el niño.

El censo se formará medtante declaraciones juradas, que suscribirá el cabeza de familia de cada vivienda. Cada familia tendrá dos cartillas: una para carne, y otra para los demás comestibles. En cada cartilla se consignará el nombre y apellidos del cabeza de familia, domicilio, número de personas que habitan con él, sexo y edad y comercio en que han de hacer el suministro. En las cartillas constará la ración diaria asignable a cada familia.

Oportunamente se hará público, con la debida anticipación, los días en que se efectuará el suministro de uno o varios de los artículos racionados y raciones a suministrar, con las horas correspondientes, quedando prohibida la formación de colas.

La prestación personal para la reconstrucción nacional

En el «Boletín» se publicó el decreto del ministerio dé la Gobernación por el cual se establece la prestación personal aceptada y ya conocida por nuestras antiguas Reales Cédulas y previsiones del antiguo Consejo de Castilla para la reconstrucción nacional de los daños causados por la guerra. Se establece la prestación personal a favor del Estado, quedando suspendida temporalmente la facultad de los Ayuntamientos para establecer con carácter local la prestación personal obligatoria para todos los españoles varones residentes en España, comprendidos en la edad de dieciocho a cincuenta años inclusive. Esta prestación será personal o mediante la aportación pecuniaria equivalente, computándose el jornal por el que el individuo devengaría en el oficio o profesión que desempeñe, o en caso de incertidumbre, por el jornal medio de la localidad, no excediendo de 25 pesetas el cómputo del jornal diario. La organización, recaudación e inspección dependerá directamente del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el cual redactará el oportuno reglamento que será elevado a la aprobación del ministro de la Gobernación.

La Ley Sindical

El Consejo de Ministros ha aprobado la Ley de bases de la organización sindical. Terminada la guerra el Caudillo dicta la norma qne hará fecundo el empeño revolucionario que la doctrina nacionalsindicalista propugna.

El Sindicato vertical, institución española, va a alcanzar realidad y abrumar de una vez para siempre, con su sentido de unidad y de actuación fundamentalmente militar, todas las organizaciones clasistas de signo contrario a nuestro credo.

Nos está vedado comentar la Ley Sindical hasta que no aparezca inserta en el «Boletín Oficial». Solo podemos hoy, con íntima emoción, saludar la buena nueva que anuncia la aprobación de esta Ley, piedra angular sobre la que el Estado emprende la obra de engrandecimiento y fortaleza de la Patria.

Se concede gran importancia a la próxima reunión del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que se celebrará en Burgos el próximo día 5.

La última vez que se reunió fué el día 1.° de Octubre de 1938, Día del Caudillo.

El objeto principal de la próxima reunión será el estudio de la Ley Sindical.

Pizarra comarcal

Nuevos sindicatos ingresan en la C. N. S.

En nuestro número anterior dábamos cuenta de la ejemplar determinación de ingresar en bloque en la C. N. S. adoptada por el Sindicato Católico de Mañón y la Sociedad Ganadera de la misma parroquia. Al comunicar a nuestros lectores tan satisfactoria noticia, augurábamos que esta decisión tendría imitadores en plazo no lejano. Nuestros vaticinios van teniendo la más hálagüeña confirmación.

Sabemos de varias asociaciones de distinto carácter que tienen en cartera adoptar una decisión semejante. Una de ellas, el Sindicato Ganadero de Mogor-Barquero, ha presentado ya en el Gobierno Civil de la provincia instancia de autorización para celebrar junta general, con el objeto primordial de decidir su incorporación a la C. N. S.

Aunque es prematuro anticipar juicios sobre el resultado de esta asamblea, nos inclinamos a creer que será el mismo de la recientemente celebrada en Mañón, o sea, el acuerdo unánime y clamoroso de engrosar las filas de quienes, desde las organizaciones de la C.N.S. laboramos por la Patria, el Pan y la Justicia.

"EL OCASO" S. A

Compañía de Seguros contra Defunciones

CASA MATRIZ: LA CORUÑA

General Franco, 6 - Teléfono, 20 — El Ferrol del Caudillo

ANUNCIOS BREVES

Comestibles finos de
:- Francisco Lorenzo -:
San Carlos, 27 Ferrol

ULTRAMARINOS
- Díaz Alvariño -
Cafés exquisitos. Artículos de repostería
Arce, 8 — Teléfono, 22

Antón Martín y Comp.ª
Expendedores de carbón
Entrega a domicilio
Teléf. 102 — Ferrol del Caudillo

Comprando lápices
Hispania
favorecéis la industria nacional

"LOMBARDERO"
LIBRERÍA e IMPRENTA
MATERIAL DE ENSEÑANZA y DIBUJO
General Franco, 87 — Ferro

GRAN PANADERÍA MODERNA
DE RAMON VARA
Esta casa de antiguo acreditada, y que confecciona el pan de más exquisito gusto.
Despacho principal: S. Eugenio, 88. Sucursales: Concepción Arenal, 28. Cárcel Vieja, 11 y S. Fernando, 47 :-: Teléfono, 163.

CASTOR DIAZ
Se hacen toda clase de composturas. Calzados a la medida.
Teléfono, 249 — Dolores, 43

LA ESTRELLA
Camisería y género de punto.
La más surtida y la que más barato vende.
General Franco, 77

Casa Rodríguez
Quincalla, paquetería, loza y cristal.
Artículos para regalos
Carlos III, 32 (antes S. Carlos)

Jabones Beceiro
Mejor que el mejor

Ateneo Ferrolán

Secretaría

Sindicato de la Industria Naval

Nuevos Delegados. ¡A trabajar, camaradas!

Una nueva promoción de Delegados va a intervenir intensamente en la vida sindical, compartiendo nuestros afanes. Esta obra de renovación és una fase de la tarea reorganizadora de los Sindicatos que se ha impuesto la Delegación Comarcal, obedeciendo órdenes superes. Es indispensable que todos los resortes y engranajes del mecanismo sindical funcionen rítmica y acompasadamente, para que el conjunto resulte armónico y perfecto y su rendimiento alcance los más altos niveles. Tal es la consigna.

Respondiendo a ella, los trabajos de reconstrucción se inician por el Sindicato de la Industria Naval. Las gigantescas proporciones de la factoría básica de El Ferrol del Caudillo reclaman el galardón de esta preferencia y primacía. A tal señor, tal honor.

A él seguirán los demás Sindicatos en que se encuadran las distintas actividades que tienen en la C. N. S. su natural albergue. Todos han de ser, sin precipitación ni lentitud, estructurados y vigorizados.

Al dar a la publicidad los nombres de los Delegados que reciben por primera vez la investidura y de los que, por su positiva labor, han merecido ser confirmados en el cargo, quisiéramos llevar al ánimo de todos la persuasión del honor que se les otorga y de la responsabilidad que contraen. Honor, porque a todo hombre digno—y más si es español y nacionalsindicalista—ha de llenarle de legítimo orgullo saberse asistido de la estimación y confianza de sus superiores. Responsabilidad, porque el cargo que van a desempeñar—como todos los que no se ostentan por artículo de lujo—impone obligaciones y deberes.

No son estos, en verdad, graves, difíciles, ni penosos. Sólo requieren celo, constancia y disciplina. Y estas virtudes varoniles están al alcance de cualquier hombre de buena voluntad. Pues bien, con ellas y con la colaboración decidida que hallarán siempre en las jerarquías sindicales, su trabajo será, además de sencillo y agradable, verdaderamente eficaz.

Confiamos plenamente en la gestión a desarrollar por los nuevos Delegados. Abrigamos la firme esperanza de que, por patriotismo, por espíritu nacionalsindicalista y por amor propio, su obra será fructífera. Que la realidad confirme nuestros augurios y así como el Sindicato de la Industria Naval es el primero en importancia y el primero también que va a ser encauzado hacia una nueva etapa, que ocupe igualmente el primer puesto por su ejemplaridad, organización y entusiasmo.

¡A trabajar, camaradas! ¡Arriba el Sindicato de la Industria Naval.

Jefe, Julio García de la Rocha.—Subjefe, Nicolás Ares Lago.—Secretario, Arturo Vea.—Contador, Cesáreo González Rodríguez.

GREMIOS: Pintores (Operarios), Delegado, Francisco Rivas.—Subdelegado, José Julías.

Pintores (Peones), Delegado, Andrés Sánchez.—Subdelegado, Rogelio Alvarez.

Almacén General y Compras (Arsenal), Delegado, Antonio Porta.—Subdelegado, Conles Naya.

Almacén General (Astillero), Delegado, Dionisio Díaz.—Subdelegado, Avelino Romero.

Delineación (Arsenal), Delegado, José María Lozano.—Subdelegado, José Porta Rico.

Delineación (Astillero) Delegado, José Cereijo.—Subdelegado, Benito Casal.

Calderería de Cobre (Arsenal), Delegado, Jesús Rodríguez.—Subdelegado, Antonio Espaca.

Calderería de Hierro (Arsenal), Delegado, Manuel Villegas.—Subdelegado, Manuel Rodríguez.

Fundición (Arsenal) Delegado, Andrés Porta.—Subdelegado, Manuel Lence.

Turbinas (Arsenal), Delegado, Andrés Balaroza.—Subdelegado, Antonio Rey.

Botes (Astillero), Delegado, José Orjales.—Subdelegado, Enrique Díaz.

Herramientas (Arsenal), Delegado, Antonio Alvarez.—Subdelegado, Alfredo Herrero.

Maquinaria. Ajuste (Arsenal), Delegado, José Saavedra.—Subdelegado, Benito Rey.

Maquinaria. Tornos (Arsenal), Delegado, Juan Cascaño.—Subdelegado, Moisés Merino.

Maquinaria. Artillería (Arsenal), Delegado, Ricardo Díaz.—Subdelegado, Juan Cotos.

Maquinaria (Astillero), Delegado, Pedro Brañas.

Modelos (Arsenal, Delegado, Constante Calaza.—Subdelegado, Luis Calvelo.

Albañiles (Astillero), Delegado, Bernardino Gonzáiez.—Subdelegado, José Felpeto.

Albañiles (Arsenal), Delegado, Domingo Lamas.

Contabilidad (Arsenal), Delegado, Fermín Paz.—Subdelegado, Antonio Abrodes.

Contabilidad. Servicio femenino (Arsenal), Delegada, Angela Nolla.

Carpinteros. Blanco (Astillero), Delegado, Constantino Bellón.—Subdelegado, Apolinar Galiano.

Plomeros. Chapa (Arsenal), Delegado, Ramón Varela.—Subdelegado, José Piñón.

Plomeros. Tubo (Arsenal), Delegado, Severino Portela.

Gradas y Sierras (Astillero), Delegado, Manuel Yáñez.—Subdelegado, Nicolás Selleso.

Gradas (Arsenal), Delegado, José Fernández.—Subdelegado, Valentin Blanco.

Gradas a Bordo (Arsenal), Delegado, Olegario Delgado.

Gradas a Bordo, Delegado, Manuel Rey.—Subdelegado, José Otero.

Electricidad. Taller núm. 1 (Arsenal), Delegado, Ramón Castiñeira.—Subdelegado, Manuel Lago.

Electricidad. Taller núm. 2 (Arsenal), Delegado, Mauricio Farta.—Subdelegado, Rodrigo Díaz.

Electricidad a Bordo, Delegado, Avelino Méndez.

Broncistas (Arsenal), Delegado, Celestino Comadira.—Subdelegado, Luis Quinteiro.

Revisteros, Delegado, Andrés Gómez.

Calafates, Delegado, Andrés Fojo.

Soldadores, Delegado, Manuel Girgado.

Barrenadores, Delegado, Vicente Segura.

Guarda Jurados, Delegado, Antonio San Martin.

Monturas a Flote, Delegado, Germán López Brage.—Subdelegados, Pedro López Moreno y Ramiro Parga.

Monturas. Taller, Delegado, Pedro Domínguez. Subdelegado, José Alonso Rey.

Contramaestre, Delegado, Antonio Yáñez.—Subdelegado, Enrique Sedes.

Contramaestre. Peones. Movimiento, Delegado, José Pérez.—Subdelegado, Rogelio Méndez.

Peones Movimiento, Delegado, Ramón Rico.

Remachadores, Delegado, Eduardo Lorenzo.

Forjas, Delegado, José Ferreiro.—Subdelegado, Ernesto Seoane Noya.

Armadores, Delegado, Agustin Ramos.—Subdelegado, Domingo Gayoso.

Turbinas, Delegado, Andrés Balanza.

Limpieza, Delegada, Claudina Méndez.

Marineros, Delegado, José Regueira Costa.

«Todos los españoles, sin exclusión, estarán obligados a trabajar.»

(EL CAUDILLO.)

De interes para los ex-combatientes

Siendo varias las consultas elevadas a esta Oficina por familiares de ex-combatientes en paro, relacionadas con el pago de alquiler de viviendas, se les advierte que mientras por la Superioridad no se disponga otra cosa, seguirán disfrutando de dicho beneficio, como hasta la fecha de su licenciamiento y entretanto no se les facilite trabajo

Oficina de colocación y paro

MES DE MAYO

Sección masculina

Trabajadores en paro en 1.º de Mayo..........	197
Altas como parados durante el mes.........	58
Total....	255
Obreros colocados	58
Quedan en paro en 1.º de Junio................	197

Sección femenina

Personal en paro en 1.º de Mayo.............	52
Altas como parados durante el mes..........	22
Total....	74
Colocadas durante el mes de Abril............	2
Quedan en paro en 1.º de Junio	72

Movimiento de afiliados de la C. N. S. durante el mes de Mayo

Altas

Sección Masculina	88
id. Femenina	54
Total....	142

Bajas

Por fallecimiento	4	
Por traslado	3	7
Aumento en el mes ...		135

BANCO PASTOR

Casa fundada en 1776

Con 37 Sucursales en Galicia

∴ ANUNCIOS ECONÓMICOS ∴

LA ACHICORIA
LA SELECTA
ES SIEMPRE LA MEJOR

Mauricio Gago
Especialidad en vinos legítimos del Rivero
General Franco, 1

A. ROMALDE
Taller de Joyería y Platería, Reparación de relojes
Dolores, 2 (nuevo local)

Fábrica de Gaseosas y Refrescos de ANTONIO MARISTANY
Depósito de cerveza
Sol, 90

BAR TRANVIA
CAFE EXPRES
LICORES Y VINOS

Los Valencianos
La casa de la cerveza. Especialidad en helados y patatas fritas.
Cantón, 4 Teléf. 183

Yodovitamin
CASARES

Salto do Lobo
La decana del marisco
Canalejas, 143 Tlf. 5

Exijan siempre VIENA-MACHO

BAR "TRIANA"
de Cándido Gómez Barquín
CINCO MIL tapas variadas
Especialidades en vinos Chiclana y manzanilla.
Canalejas, 61

IDEAL "PETIT"
Los mejores dulces
Sagasta, 60 Ferrol

Los Precios Fijos
MERCERIA Y PAQUETERIA
Siempre artículos de ocasión
Sagasta, 81

TINTORERIA AMIGO
Trabajos perfectos y garantizados.—Lutos en el día.—Limpieza al seco.
Talleres: Sol, 122. Despacho: Real, 63. Teléfono, 295

La muchachada de Ferrol bebe vino Cariñena
EL RAPIDO
Canalejas, 95 Ferrol

CASA AMADOR
La Casa del Café
Sagasta, 20 y Carmen, 17

"El Buen Gusto"
SALCHICHERIA Y CARNICERIA
Calle de la Coruña, 12

Restaurant Fornos
Comidas a la carta. Mariscos
Los mejores vinos
Dolores, 35 Teléfono, 268 X

SERRANO
Mercería y Paquetería
Canalejas, 116 y La Coruña 6

ALEGRIA DEL JUEVES

Los jueves de todas las semanas, al doblar el mediodía, cuando la proximidad de la hora plácida y amable del yantar, invita a dejar en abandono papeles y minutas, para acogerse a la intimidad del hogar, los pasillos de la casa sindical se pueblan de pequeños visitantes, que animan nuestras oficinas con el sonido alegre de sus vocecitas claras. Al lado de hombres recios y fuertes, curtidos en la dura brega diaria por el pan, guardan turno para ser atendidos por el personal enjambres de muñecos risueños, que sólo saben de la lucha a brazo partido con los jeroglíficos del *Silabario* o los galimatías del *Rayas*.

Los empleados han de interrumpir entonces su tarea monótona de contar sellos de cotización o manejar fichas, para entregar a los diminutos camaradas una tarjetita sellada, que reciben con ojos brillantes de júbilo y aprietan con fuerza sus manos menudas. ¡Preciado tesoro aquel cartoncito mágico, que no cambiarían por nada del mundo! Porque esta tarde ha de abrirles la puerta del cine y podrán contemplar sus ojos atónitos como adquieren vida aquellos fantásticos personajes, pintados con colores chillones, que tantas veces miraron curiosos en esos grandes y llamativos escaparates que son las fachadas de nuestros teatros.

La empresa propietaria del «Cine Callao»—a pesar del reclamo, es preciso publicar su nombre—viene desde hace meses otorgando, con generoso desprendimiento, acceso gratuito a las sesiones infantiles de los jueves a los niños de las escuelas públicas y, además, a un cierto número de hijos de camaradas en paro o, por cualquier otra circunstancia, necesitados. En honor a la verdad, hemos de confesar que este número de entradas reservado a la C. N. S., no constituye límite riguroso ni insuperable, sino que suele *estirarse* con demasiada frecuencia, que sabe disculpar la generosidad comprensiva de la empresa del «Callao».

Gracias a ella, un crecido número de niños, cuyos medios económicos no les permiten el lujo de pagar semanalmente ni una modesta *general*—porque aquellos céntimos representan unos gramos de pan—, pueden admirar las acrobacías de los caballistas o las maravillosas aventuras de los dibujos animados y desternillarse de risa con las creaciones de los bufos de la pantalla.

Así adquiere para ellos nuevos encantos la tarde del jueves, esperada con ilusión, que también nosotros hemos sentido y no olvidamos aún. ¡Ansiado y feliz día éste, remanso de paz y descanso, lejos del tormento de la tabla de dividir y de los regaños severos por un borrón espléndido en unas planas de rasgos inimitables!

¡Ojalá la conducta de esta empresa tuviera imitadores y pudieran convertirse en jueves infantiles otras fiestas y días del año! Porque no es sólo alegría la que proporcionan estos espectáculos, sino que, bien elegidos los programas, exhibiendo películas selectas, en que se exalten las virtudes morales y ciudadanas y se den a conocer las grandezas de la raza, constituyen poderosos resortes de educación, cultura y amor patrio.

Y lo que decimos del cine, puede aplicarse a otras expansiones y recreos que no están facilmente al alcance de los niños de las clases humildes y que si no son ciertamente indispensables para la subsistencia, la complementan y hacen grata. Quien come y viste, no puede quejarse demasiado de la vida; pero la embellecen una serie de pequeños atractivos, igualmente distantes de la miseria y del lujo, que con un poquito de corazón, podrían llegar a la mayoría de los hogares.

Cuantas menos privaciones de tal índole experimenten estos hombres de mañana, más cariño sentirán por la sociedad en que viven. Por eso realizan también una hermosa labor patriótica quienes contribuyen a hacer asequible a todos los niños la sana alegría del jueves.

Montefaro.

«Haremos a España comparable a una gran familia sin dueños, sin siervos, sin plutocracia y sin proletariado».

(EL CAUDILLO)

Avestruces

El Delegado Comarcal Sindical se ha visto en la necesidad de imponer sanciones de caracter económico a varios sindicados, por su falta de asistencia a los cursillos de formación nacional-sindicalista que se vienen celebrando en el «Cine Callao». Se trata, naturalmente, de faltas voluntarias e injustificadas, pues quienes fundamentan en causas legítimas su ausencia, es lógico que queden exentos de toda sanción.

Sinceramente confesamos que no se concibe como puede darse lugar a la imposición de un castigo por motivos de esta índole. Se explica y hasta puede tener alguna disculpa, la ausencia a actos de otra especie, que pueden significar una molestia o un sacrificio; pero dejar de acudir «porque sí», a las once de la mañana de un día festivo, a una conferencia de carácter cultural, no se explica más que por cerrazón de mollera o por estúpido y cerril sectarismo. Si fueramos a usar del lenguaje de tiempos que con su conducta demuestran añorar este corto número de inadaptados, acaso les sentaría bien los manoseados epítetos de *esquiroles* o *saboteadores*. Pero como estas palabrejas sólo tienen vida en el Diccionario de la Lengua, nos limitamos compasivamente a situarlos en la escala zoológica del avestruz, pues como él, esconden la cabeza bajo el ala de su ceguera e incomprensión, cerrando los ojos a la luz.

Es de suponer, por las trazas, que quienes, haciendo caso omiso, no ya de la invitación, sino de la orden de las Jerarquías, encuentran más cómodo pasear al sol o más meritorio saturarse del ambiente *civilizador* de la taberna que unirse a sus camaradas de trabajo, ávidos de aprender, no tengan idea próxima ni remota del nacionalsindicalismo, ni sientan hacia él el menor cariño. Precisamente por esta razón, ninguna asistencia más justificada que la suya, aunque sólo fuera por el curioso impulso de «a ver que es eso». Saldrían de las conferencias convencidos o no; pero habrían demostrado siquiera hallarse en posesión de un mínimun de deseos de adquirir conocimientos, que es lo menos que se puede exigir a quien sobre los hombros tiene una cabeza que le sirve de algo más que de percha para la boina.

Por lo que tiene de indisciplinada y rebelde la actitud de ese reducido número de afiliados, nos parecen muy en su lugar las sanciones impuestas por el Delegado, a quien brindamos la idea de que, en lo sucesivo para ejemplaridad y escarmiento, salgan a la publicidad en nuestras páginas los nombres de los que, por díscolos, se hagan acreedores a un correctivo. Y bajo otro punto de vista, por lo que tiene de irracional esa conducta, reiteramos a esos inadaptados el calificativo de avestruces. Y que el veloz animalito nos perdone la comparación.

Alcaldía de El Ferrol del Caudillo

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la província, se prorroga durante VEINTE DIAS HABILES la cobranza de los impuestos municipales siguientes. Casinos y Círculos de recreo e inquilinato de 1936; alcantarillado, paso de carruajes a garages y cocheras, vigilancia y custodia de nichos, urnas y panteones, vigilancia e inspección de establecimientos, toldos y vigilancia e inspección de motores, calderas de vapor etc., de 1938.

LA FALANGE PASA

Con las banderas victoriosas, en las filas del Ejército de la Victoria, pasan las boinas rojas y las camisas azules de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Son el recuerdo del voluntariado de la primera hora, la flor de la juventud española, la prueba de su vocación militar. Tercios y Banderas casi legendarios: Lácar, Montejurra, Oriamendi, Banderas de Sevilla, de Castilla, de Marruecos; Bandera Legionaria Gallega..., llenaron los meses de la guerra con fuego incontenible. Sus estandartes saludan la Victoria sobre la tierra que fecundaron los caídos innumerables, esos camaradas caídos, cuyos cantos, cuyas consignas, cuyos sueños son la ordenanza política de la Revolución nacional.

El Caudillo ha dicho de los soldados de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que eran el ejemplo vivo de la lealtad española. Más fervorosa que nunca, esa lealtad pasa ante nuestros ojos en las camisas azules y en las boinas rojas de la Falange.

«Queremos una España fraternal, una España laboriosa y trabajadora donde los parásitos no encuentren acomodo».

(EL CAUDILLO)

Oficina de Reincorporación de Combatientes al trabajo

Se advierte a todos los ex-combatientes que cesaron de trabajar en la Sociedad Española de Construcción Naval, en virtud del Decreto 108, y a todos los que, al ser incorporados a filas, tenían presentada solicitud de ingreso en la misma, que deben presonarse en las oficinas de este Servicio (C. N. S.), con la máxima urgencia, para un asunto de suma importancia y del mayor interés para ellos.

ANUNCIOS PREFERENTES

Vda. de Pedro Fernández
Material Eléctrico
Exposición: Canalejas, 87
Taller: » 138
Canalejas, 91 Teléf. 113

:-: TEJIDOS :-:
-x- NOVEDADES -x-
DIAZ - BARCIA
El Ferrol de Caudillo.
Canalejas, 59

- EL PARAISO -
Casa especial en confecciones para caballero
Gabanes, Gabardinas, Plumas, Cueros, Paragüería.
General Franco, 91

Almacenes Simeón
Posee siempre las últimas novedades en Pañería, Sedería, Camisería y Lanería.
Géneros blancos de fabricación propia.

Romero Hermanos
Almacenes al por mayor de Ferretería, Vidrios y Pinturas
Proveedores de los Arsenales y buques de la Marina de guerra.

Insua y Ulzoso S. L.
Artículos de seneamiento y construcción
EXPOSICIONES
La Coruña: Rubine, 1 (esq. Pl. Pontevedra). **Ferrol:** G. Franco, 161.
Espartero 1, bajo

Rafael y Vicente
Novedades y Sastrería
PRECIO FIJO
TODO NUEVO
El Ferrol del Caudillo.

Si entre sus amistades hay quien tenga que fortalecerse, RECOMIENDE EL
GRAN VINO ANIBAL
y realizará una obra meritoria
¡No lo olvide!
«ANIBAL»
Una buena fuente de salud

ANTIQUARY
es un coñac distinto... La fragancia de su aroma y el paladar exquisito, le hacen ser el mejor. El coñac ANTIQUARY, envejecido en las Bodegas AGUSTIN BLAZQUEZ, de Jerez, representa el valor máximo que se puede dar con relación al precio.